

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 352 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de diciembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00031939-11 que contiene: (i) Carta de Referencia: PER/CPC/010/ 85/02/1503-2011 del 03 de noviembre de 2011 del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Informe Nº 165-2011-DG-CNSP/INS del 11 de noviembre del 2011 expedido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, (iii) Oficio Nº 1592-2011-J-OPE/INS emitido el 11 de noviembre de 2011 por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Referencia: PER/CPC/010/ 85/02/1503-2011 del 03 de noviembre de 2011, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, informa que del 15 al 17 de noviembre del 2011, se realizará en Bogotá, Colombia, la Reunión "Lecciones aprendidas y próximos pasos en la implementación de la vigilancia nacional intensificada de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG), por lo que invitan a participar al profesional encargado de la vigilancia nacional intensificada de IRAG en el Ministerio de Salud y al personal a cargo del Laboratorio Nacional de Influenza;

Que, en el Informe Nº 165-2011-DG-CNSP/INS del 11 de noviembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, comunica que dicha Dirección a visto por conveniente que el Med. Víctor Edgar Fiestas Solórzano, servidor de la UNAGESP, DEENOT-CNSP, asista a la reunión antes indicada, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que, con Oficio Nº 1592-2011-J-OPE/INS de fecha 11 de noviembre de 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud informa la designación del Med. Víctor Edgar Fiestas Solórzano, para participar en la Reunión "Lecciones aprendidas y próximos pasos en la implementación de la vigilancia nacional intensificada de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG);

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00031939-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 14 de noviembre del 2011, el viaje por Comisión de Servicios del profesional de la salud Víctor Edgar Fiestas Solórzano, con el cargo de Médico, Nivel 1, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Reunión "Lecciones aprendidas y próximos pasos en la implementación de la vigilancia nacional intensificada de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG), a realizarse en Bogota, Colombia, del 14 al 18 de noviembre del 2011.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su respectivo
interésado. Registro N° 1037 Lima, 09/12/2011
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO